



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL MILÁN – CAQUETÁ

Milán Caquetá, nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Radicación : 184604089001-2021-00045-00  
Proceso : Ejecutivo Singular Mínima Cantidad  
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A.  
Demandado : Yamid Hurtado Barón  
Apoderado : Dr. Luis Eduardo Polania Unda

### AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 037

La parte actora solicita el emplazamiento del demandado, por desconocer su lugar de residencia y ubicación donde recibirá notificación, toda vez que en la certificación expedida por la empresa AM Mensajes S.A.S., manifiesta "no reside"; siendo esta una de las causales previstas en el numeral 4 del artículo 291 C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado con fundamento en el artículo 293 del C.G.P., en consonancia con el art. 10 del Decreto 806 de 2020,

#### DISPONE:

EMPLAZAR al demandado YAMID HURTADO BARÓN conforme el artículo 293 del C.G.P., para que dentro del término de 15 días, comparezca por sí o por medio de apoderado, a recibir notificación del auto interlocutorio N° 135 que libró mandamiento de pago, datado 17 de agosto de 2021 y posteriormente auto interlocutorio N° 257 que acepta reforma a la demanda, datado 9 de noviembre de 2021, so pena que ante la no comparecencia dentro del término concedido, se proceda a nombrarle curador ad-litem.

Publíquese su emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo indicado en el artículo 108 del C.G.P., en consonancia con el art. 10 del Decreto 806 de 2020.

#### CÚMPLASE

#### Firmado Por:

**Patricia Del Carmen Soto Bermeo**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Milan - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a4f0c7fc726853032c91940c03d379f6da156018a7fb2d51c88778bb0f063909**

Documento generado en 09/05/2022 06:37:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>